

### III. Administración Local

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

##### *Anuncio*

*Bases que han de regir la convocatoria pública de la Diputación Provincial de Zamora para la selección de actuaciones de obra de renovación de redes de abastecimiento de agua a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Zamora.*

*BDNS (Identif.): 746509.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746509>)

ANUNCIO EXTRACTO APROBACIÓN DE BASES QUE HAN DE REGIR  
LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE ZAMORA PARA LA SELECCIÓN DE ACTUACIONES DE OBRA DE  
RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA  
A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES  
LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

##### *Primero.- Beneficiarios.*

1.- Podrán ser beneficiarios de esta cooperación económica los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y las Entidades Locales Menores.

2.- Las mancomunidades de municipios no podrán solicitar la financiación del proyecto al amparo de la presente convocatoria.

3.- No podrán ser beneficiarios de esta subvención aquellos ayuntamientos o entidades locales menores que no cuenten con una ordenanza fiscal en vigor para el cobro de la tasa domiciliaria del agua, requisito que deberá acreditarse mediante certificado expedido por el Secretario-Interventor en el que se acreditará tanto la existencia de la tasa como el cobro real de la misma. Dicha acreditación la deberán presentar únicamente en aquellos casos en los que el cobro no esté delegado en el servicio de recaudación de esta Diputación Provincial.

##### *Segundo.- Objeto.*

Será objeto de financiación un único proyecto de renovación de las redes de abastecimiento al amparo de esta convocatoria y en concreto:

a) Se considerará que un proyecto de renovación de redes de abastecimiento es elegible a efectos de su inclusión en esta convocatoria cuando su objeto

R-202400642



principal sea la renovación de una tubería de abastecimiento de agua de fibrocemento que se acreditará mediante informe de técnico competente.

- b) En aquellos casos en los que la tubería no sea de fibrocemento, se requerirá certificado del Secretario del ayuntamiento donde se acredite la existencia de averías y el pago de las facturas generadas por las mismas, evidentemente en los tramos de tubería propuestos, por lo que deberán de aparecer detalladas en dicho certificado la denominación de las calles.

*Tercero.- Bases reguladoras.*

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora, de 28 de febrero de 2024, se aprueban las bases reguladoras cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Zamora.

*Cuarto.- Cuantía.*

El importe destinado al otorgamiento de las subvenciones para la realización de las actuaciones previstas en esta convocatoria será de 1.500.000,00 euros.

La Diputación Provincial de Zamora, en cuanto a la financiación de dichas actuaciones, asigna con cargo a los presupuestos de la Corporación para el ejercicio 2024, a través de la partida presupuestaria 35.1610.76200 el 1.500.000,00 €.

La Diputación de Zamora financiará el 80% hasta un máximo de 25.000 € de aquellas obras que sean seleccionadas hasta agotar el total de la cantidad habilitada para tal fin, y los ayuntamientos deberán comprometerse a realizar una aportación mínima del 20% en el caso de que resulten beneficiarios de la subvención.

*Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

La solicitud y demás documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora, a través del trámite electrónico correspondiente: (<http://diputaciondezamora.sedelectronica.es>).

Zamora, 29 de febrero de 2024. El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

